

DECRETO Nº 1879/

LAJA, junio 18 del 2012

VISTOS:

- 1.- Visación, visto bueno jefe de UTP del Depto. de Educación Municipal.
- 2.- Contrato de Trabajo: Srta. Ruth Elizabeth Bustos Cereceda.
- 3.- Código del Trabajo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio para el mejor funcionamiento de los establecimientos educacionales:

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Laja - Departamento de Educación Municipal y la funcionaria que se indica, para desempeñarse en la unidad educativa que se señala:

Nombre Ruth Elizabeth Bustos Cereceda

R.u.t.

Cargo educadora de párvulos

Nº de horas

44 horas

Establecimiento Vigencia del contrato jardín infantil "Manitos Pintadas" desde el 18 de junio del 2012 hasta el 31 de julio del 2012

financiamiento

gestión

Origen de la vacante

necesidades del servicio

2.- **IMPÚTESE** la ejecución del gasto que irroga el presente decreto a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en administración" del presupuesto general vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

KARINA SEPÚLVEDA MORA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VHFT/KSM/MMM/PLM/AMR/Irc *18/06/12 DISTRIBUCION:/

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/

VLADIMIR FICA TOLEDO ALCALDE

www.munilaja.cl